Boletín Oficial





15 de julio de 2013

Nº 135

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 Notificación valoración colectiva de bienes inmuebles de los términos municipales de Barromán y otros
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Resolución expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en término municipal de Barromán
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA - Reglamento de la Caja Provinicial de Crédito y Cooperación Municipal
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA - Reglamento de la Caja Provinicial de Crédito y Cooperación Municipal
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA - Reglamento de la Caja Provinicial de Crédito y Cooperación Municipal

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS - Aprobación provisional de la implanta

ADMINISTRACIÓN LOCAL

www.diputaciónavila.es bop@diputacionavila.es Depósito Legal AV-1-1-1958



AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES	
 Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera de caprino 	21
AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	
Aprobación inicial cuenta general 2012	22
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	
- Expte. sancionador a Tukuman Producciones S.L	23
PARTICULAR	
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA	
Convocatoria a junta general ordinaria	24





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.435/13

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el articulo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del tramite de notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales de Barromán, Madrigal de las Altas Torres, Muñogalindo, El Oso, Padiernos, Riofrio y San Bartolomé de Béjar, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila.

Ávila, a 11 de julio de 2013 La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.402/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-477/2012-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Barromán (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ALEJANDRO MAROTO DIAZ (06457416M) y Da. ANUNCIACIÓN MARTÍN PERICACHO (06369527E) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, en el término municipal de Barromán (Ávila), por un volumen máximo anual de 132.000 m3, un caudal máximo instantáneo de 39,6 l/s, y un caudal medio equivalente de 12,73 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 24/06/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. ALEJANDRO MAROTO DIAZ con referencia PC-AV-023-024.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. ALEJANDRO MAROTO DIAZ (06457416M) y Dª. ANUNCIACIÓN MARTÍN PERICACHO (06369527E)

TIPO DE USO: Riego (22 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 132.000 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 39,6 CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (I/s): 12,73

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales



PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.





Número 2.419/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PRESIDENCIA

No habiéndose producido reclamaciones contra la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de 29 de abril de 2013, se entiende elevada a definitiva dicha aprobación, quedando el Reglamento con la redacción que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DE LA CAJA PROVINCIAL DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 1.- Creación de la Caja Provincial de Cooperación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.f) del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Diputación Provincial de Ávila crea la Caja Provincial de Cooperación con las finalidades que se establecen en el artículo 2.

La Caja Provincial de Cooperación tiene duración ilimitada y su domicilio será el Palacio Provincial.

Artículo 2.- Fines de la Caja.

La Caja Provincial de Cooperación concederá préstamos y operaciones de Tesorería a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia con destino a las finalidades siguientes:

- a) Financiar sus aportaciones municipales a obras e inversiones incluidas en el Fondo de Cooperación Local.
- b) Financiar las aportaciones municipales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados por la Diputación.
- c) Financiar otras inversiones no incluidas en los apartados anteriores, cuando, a juicio de la Diputación Provincial revistan excepcional importancia.
- d) En el caso de las operaciones de tesorería, atender necesidades transitorias de liquidez siempre que se cumplan lo previsto en el art. 52 del RDL 2/2004.
- e) Financiar remanente de Tesorería negativos cuando no fuera posible reducir gastos del presupuesto corriente cumpliendo lo previsto en el art. 177.5 y 193 del RDL 2/2004. En este caso la duración no excederá de cuatro años y las operaciones deberán quedar canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.



Artículo 3.- Gestión de expedientes

La gestión y tramitación de los expedientes de concesión de operaciones de Tesorería y préstamos a medio y largo plazo de la Caja Provincial de Cooperación corresponderá al servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, Asesoría Jurídica.

El control, fiscalización y contabilización de ingresos y pagos que se produzcan como consecuencia de las operaciones descritas en el párrafo anterior, se realizará por la Intervención General de Diputación que podrá delegarlo en órganos de colaboración.

Artículo 4.- Gobierno y administración de la Caja.

La Caja Provincial de Cooperación será administrada por la propia Diputación a través de sus órganos de Gobierno. La concesión de préstamos y operaciones de Tesorería a las Entidades Locales de la Provincia, en cualquiera de sus modalidades, será competencia de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

Corresponde al Presidente de la Diputación la dirección y representación de la misma.

Artículo 5.- Fondo de la Caja Provincial de Cooperación.

El Fondo de la Caja Provincial de Cooperación estará constituido por los recursos siguientes:

1.- Los que dispusiera la Caja a la entrada en vigor del Reglamento. 2.- Los procedentes de las cantidades que, en su caso, puedan

consignarse en los presupuestos provinciales.

- 3.- Aportaciones de la Junta de Castilla y León.
- 4.- Los intereses de los préstamos concedidos.
- 5.- Los intereses de las cuentas bancarias en que los fondos de la Caja estuvieren depositados.
 - 6.- Cualesquiera otros que pudieran producirse.

Artículo 6.- Características de los préstamos e importe.

Las condiciones financieras de las operaciones de crédito a corto, a medio y largo plazo serán las siguientes:

1. Operaciones a corto plazo:

Se podrán concertar operaciones de Tesorería con un plazo de devolución de un año como máximo siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior con un límite de 50.000 €. Estas operaciones de Tesorería están sujetas a un tipo de interés del 2%.

2. Operaciones a medio plazo:

Tendrán una duración máxima de cuatro años, uno de carencia y tres de amortización. El tipo de interés de estas operaciones a medio plazo será del 3% y el importe máximo será de 100.000 €.



3. Operaciones a largo plazo:

Tendrán una duración máxima de seis años, uno de carencia y cinco de amortización con un importe máximo de 100.000 € y se concertarán al tipo de interés del 4%.

En ningún caso el importe de las operaciones a corto, medio y largo plazo pendientes de amortizar por cada Entidad Local no podrá exceder de 100.000 €.

Artículo 7.- Recargo de mora.

El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato llevará consigo la liquidación de interés de demora, al tipo de interés del 5%, por el importe del descubierto que tuviere (amortización más intereses), desde el inicio del cómputo hasta la fecha en que el expediente pase al Organismo Autónomo de Recaudación.

Si en el plazo de dos años desde que se hubiera producido el retraso en el pago no se hubiera efectuado el mismo más los intereses que correspondieran, se pasará el expediente al Organismo Autónomo de Recaudación para que cobre el importe del préstamo más los intereses que se hubieran devengado. Una vez que el expediente pase al Organismo Autónomo de Recaudación y hasta que se efectúe el cobro del mismo el tipo de interés de demora será del 7%.

Artículo 8.- Tramitación de los expedientes.

Las Entidades Locales que deseen percibir un préstamo u operación de Tesorería, deberán presentar a la Diputación la siguiente documentación:

A) Préstamos a medio y largo plazo.

- a) Petición realizada por el Alcalde con el importe y plazo solicitud de amortización.
- b) Importe de la aportación al Plan que se desee financiar o en su caso, de la obra o servicio con indicación del presupuesto de ejecución material.
- c) Certificación del acuerdo Plenario de aprobación del contrato tipo por el importe de la operación, facultando al Alcalde para que suscriba los documentos derivados del contrato de préstamo.
 - d) Fotocopia autenticada del último presupuesto liquidado.
- e) Certificación del presupuesto vigente con expresión de los capítulos de ingresos y gastos y detalle de las partidas destinadas al pago de los intereses y amortización de los préstamos.
- f) Informe del Interventor o Secretario-Interventor en el que se analice la capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo a las obligaciones que de la operación de crédito se derive para la misma.

En caso de no tener confeccionado el presupuesto del ejercicio corriente en el momento de solicitar el préstamo, certificación del acuerdo obligándose a consignar las cantidades correspondientes para atender al pago de los intereses y amortización del préstamo.

En caso de tener el presupuesto aprobado y no disponer de consignación, certificación del acuerdo de comprometerse a crearlos o suplementarios.

Si para concertar la operación de crédito se requiriera autorización de los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda el expediente estará integrado por la



misma documentación pero a la Caja Provincial de Crédito se remitirá copia certificada de la autorización del órgano que corresponda del Ministerio de Economía y Hacienda.

B) Operaciones de Tesorería.

- a) Petición realizada por el Alcalde con el importe y plazo de devolución que deberá ser como máximo de un año.
- b) Certificación del acuerdo Plenario de aprobación del contrato tipo por el importe de la operación, facultando al Alcalde para que suscriba los documentos derivados del contrato de préstamo.
 - c) Fotocopia autenticada del último presupuesto liquidado.
- d) Certificación del presupuesto vigente con expresión de los capítulos de ingresos y gastos y detalle de las partidas destinadas al pago de los intereses y amortización de los préstamos.

Para la concesión de operaciones de tesorería como la concesión de operaciones a medio y largo plazo habrá de estar a lo previsto en el RDL 2/2004 y demás legislación vigente al respecto.

La Diputación podrá, como trámite previo a la resolución del expediente, solicitar del Ayuntamiento aclaración a cuantos extremos considere oportunos sobre los datos remitidos por el Ayuntamiento.

Una vez se reciba la solicitud de préstamo u operación de Tesorería, junto con los documentos antes señalados, al expediente se adjuntará el informe jurídico y económico correspondiente, sometiéndose dicho expediente al dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propondrá a la Junta de Gobierno el acuerdo que proceda.

El acuerdo de concesión de préstamo, se remitirá al Ayuntamiento solicitante acompañado del proyecto de contrato a suscribir.

Artículo 9.- Caducidad del expediente.

Transcurridos tres meses desde que una solicitud de préstamo u operación de Tesorería promovida por el Ayuntamiento se paralice por causas imputables al mismo, se producirá la caducidad de la instancia y procederá al archivo de las actuaciones.

Artículo 10.- Individualización de los expedientes.

Las solicitudes de créditos serán individuales para cada una de las obras o servicios que la Entidad Local pretenda realizar.

Artículo 11.- Abono de los préstamos.

Para préstamos en los supuestos de que el órgano contratante sea la propia Diputación, se abonarán mediante formalización al Presupuesto de la misma, una vez que haya sido adjudicada la obra y por el importe total del préstamo que resulte, deducida la baja obtenida de la adjudicación; en estos casos, el importe de la operación quedará automáticamente reducido a dicha cantidad. Las operaciones de formalización efectuadas, junto con copia de los justificantes se remitirán a la Entidad Local para su debida contabilización. Si procede, se remitirá al Ayuntamiento nuevo cuadro de amortización.



Los préstamos para financiar obras municipales en las que se ha delegado su ejecución en los Ayuntamientos por la Diputación:

Firmado el contrato correspondiente y una vez adjudicada la obra financiada, se abonará a la Entidad Local el importe total del anticipo que resulte, deducida la baja en la adjudicación. En este caso, se remitirá al Ayuntamiento un nuevo cuadro de amortización.

Para el resto de las operaciones, una vez formalizado el contrato, se procederá al abono del mismo.

Todos los contratos se abonarán en función de las disposiciones dinerarias de la Caja Provincial de Cooperación

Artículo 12.- Garantía de las operaciones

Las Entidades Locales garantizarán plenamente el reintegro a la Diputación, en los plazos previstos, de los préstamos que se les concedan. Para la efectividad de dicha garantía, las Entidades Locales peticionarias designarán los recursos afectados e cuantía suficiente para el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones en vigor.

- El orden de preferencia de los recursos dados en garantía, vendrá determinado en la siguiente forma.
- Recursos cuya recaudación este encomendada al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Abono de subvenciones y otros pagos que haya de hacer la Diputación Provincial al Ayuntamiento
 - La participación en los tributos del Estado.
 - Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.

Artículo 13.- Forma de reintegro.

Todos los préstamos que se concedan a las Entidades Locales deberán ser reintegrados en anualidades fijas e iguales, que serán comunicadas por la Diputación a la Entidad Local, cuando el crédito se agote o consolide. En dicha comunicación, se le dará conocimiento del cuadro de amortización del préstamo.

Artículo 14.- Amortización anticipada.

Las Entidades Locales podrán, si así lo estiman oportuno, anticipar parcial o totalmente la devolución de los préstamos recibidos. Producido el reintegro de la deuda se les practicará la liquidación de los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Disolución o liquidación de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

En el caso de que el Pleno de la Diputación acuerde la disolución de la Caja de Cooperación Provincial, la Junta de Gobierno actuará de liquidadora reintegrándose a la Junta de Castilla y León la totalidad de las cantidades aportadas por la misma para la Caja y el resto será ingresado en el presupuesto de la Diputación".



Disposición transitoria: Todos aquellas operaciones que se hubieran dictaminado con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento se regirán por las disposiciones previstas en el reglamento anterior.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación.

Ávila a 27 de junio de 2013 El Presidente, *llegible*





Número 2.420/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

Información pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Obras y el Informe complementario del Anejo de expropiaciones "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones - San García de Ingelmos"

Por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de junio de 2013, se aprobó inicialmente el Proyecto de Obras y el Informe complementario del Anejo de expropiaciones "Acondicionamiento de la carretera provincial AVP-630: Mirueña de los Infanzones - San García de Ingelmos", figurando como Ingeniero autor del Proyecto D. Jacinto de la Riva Gómez y como autor del informe complementario, el Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, D. José Ignacio Luis Pérez, siendo el presupuesto base de licitación de 435.898,51€, y siendo el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de 32.499,19€.

En cumplimiento del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto, a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos y su estado material o legal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, para general conocimiento y a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas al referido Proyecto de obras, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado. El referido Proyecto se encuentra expuesto al público en la Diputación Provincial de Ávila, Servicio de Vías y Obras, sito en Plaza Corral de las Campanas, s/n, Ávila.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de referencia, al afectar a una carretera provincial incluida en el Catálogo de Carreteras de la Diputación Provincial de Ávila, ello implicará la declaración de utilidad pública de las obras, la necesi-



dad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, que se extiende además a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

Propietarios/parcelas en término municipal de Mirueña de los Infanzones:

PARCELAS AFECTADAS Mirueña de los Infanzones		AS los	RELACIÓN DE PROPIETARIOS	VALORACIÓN EXPR	OPIACIÓN
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
2	91	50913761H	VELAZQUEZ SÁNCHEZ SATURNINO	193.8	116.28 €
		70786856D	VELAZQUEZ SÁNCHEZ ROBERTO		
		50913860W	VELAZQUEZ SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGE	EL	
		06481563W	VELAZQUEZ SÁNCHEZ VALENTIN		
		06471579T	VELAZQUEZ SÁNCHEZ ABILIA		
		01145913F	VELÁZQUEZ SÁNCHEZ GLICERIO		
		06537083T	VELAZQUEZ SÁNCHEZ JUAN LUIS		
2	90	51679705Q	VELAZQUEZ DIAZ RAQUEL	813.62	488.17€
		51679704S	VELÁZQUEZ DIAZ SARA		
		51679706V	VELÁZQUEZ DIAZ DAVID		
2	89		DIAZ DIAZ VICTORIANO I	401.41	240.85€
2	85a	01153639M	OROZCO JIMENEZ FERNANDO	760.03	456.02€
		06369996P	OROZCO JIMENEZ GONZALO		
2	84		PEREZ VELAZQUEZ FABIO	284.44	170.66 €
2	81	06481567Y	GONZALEZ MARTIN JULIA	228.01	136.81 €
2	80	06544510K	MATIAS CORREDERA JESUS	219.65	1295.85€
2	77	06540648T	MARTIN RUIZ RAUL	112.63	67.58€
2	76	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	333.88	426.68€
2	75	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	696.98	418.19€
3	106	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	474.42	284.65€
3	115	05342332F	MARTIN RUIZ JAIME	729.57	437.74 €
3	114	06369960H	GONZALEZ JIMENEZ EUFRASIANA	145.2	87.12€
3	107	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	134.7	80.82€
3	113		DIAZ CORREDERA PETRA	202.82	121.69€
3	112	06370101 K	CORREDERA JIMENEZ BLASA	257.16	154.30 €
3	108	51631703S	HERRERO OROZCO JUAN	279.03	167.42€
3	109	06537329Q	LOPEZ OROZCO TEODORO	124.89	74.93 €



Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
3	110	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCIÓN	80.04	684.41 €
		06547475L	RUIZ GONZÁLEZ SANTIAGO		
3	111	00080089A	GONZÁLEZ DIAZ MAGDALENA	667.59	400.55€
3	10110	06542537A	RUIZ GONZÁLEZ MARIA CONCEPCIÓN	26.13	192.80 €
		06547475L	RUIZ GONZÁLEZ SANTIAGO		
3	121	06424571G	SAEZ GONZALEZ AMELIA	422.32	253.39 €
3	122	06369978J	LOPEZ GONZALEZ CONRADO	309.91	185.95 €
3	123	06487091X	DIAZ GONZÁLEZ PAULA	608.18	699.08€
3	124	70781198D	GONZÁLEZ DIAZ MARIA TERESA	505.48	303.29 €
3	125	06543163P	GONZÁLEZ GONZÁLEZ SEGUNDO	392.47	235.48 €
		06531885T	GONZÁLEZ GONZÁLEZ M CONSUELO		
		06534806T	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSE LUIS		
		06543164D	GONZÁLEZ GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL		
3	126		GONZÁLEZ JIMENEZ LUIS	112.22	67.33 E
3	127	06369808G	BLAZQUEZ DIAZ CANDIDA ANGELES	293.36	176.02€
3	128	06370130G	VELÁZQUEZ PEREZ FRANCISCO	207.76	124.66 E
3	129	06369818Z	DIAZ PEREZ FERNANDO	229.93	137.96 E
3	130a	06369845H	CORREDERA DIAZ (SIDRA	244.95	146.97 €
3	131	06542537A	RUIZ GONZÁLEZ MARIA CONCEPCIÓN	327.52	1073,47 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	132	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCIÓN	341.77	982.66 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	133	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCIÓN	311.43	1183.16 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
6	5033	06537185X	GARCIA ALONSO M DEL AMPARO	80.08	828.05€
		06544408B	BARROSO RODRIGUEZ JOSE LUIS		
6	5034	70781169A	GONZALEZ JIMENEZ JUSTINA	96.89	478.13€
6	5035		OROZCO DIAZ JUAN	346.79	1948.07 €
			OROZCO DIAZ JUANA		
			OROZCO DIAZ MARIA SANTOS		
			OROZCO DIAZ MARIA CANDELAS		
		11807928G	OROZCO DIAZ BALDOMERO		
			OROZCO DIAZ JACINTO		
		05360112P	OROZCO DIAZ PASCUAL		
			OROZCO DIAZ MARGARITA		
		11792223P	OROZCO DIAZ CARMELO		
6	5036	06481528J	DIAZ GONZALEZ MÁXIMO	9.18	515.51€



Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
6	352		DIAZ LOPEZ FELIPA	116.62	69.97€
6	351	06370070J	GONZALEZ MARTIN JUSTA	58.43	35.06 €
6	354	06369996P	OROZCO JIMENEZ GONZALO	952.77	571.66€
6	350	02427667V	SÁNCHEZ LUCAS FELIX	117.9	472.14 €
6	349	70786857X	GONZALEZ LOPEZ JUAN	279.55	167.73€
6	348	06358875L	CORREDERA HERRERO MARCELINO	229.73	137.84 €
6	355	06481566M	GONZALEZ MARTIN CARLOS	136.9	82.14€
6	356	06369876A	GONZALEZ MARTIN CANDIDA	52.97	31.78€
6	347	06486003A	LOPEZ GONZALEZ VICTORINO	199.6	119.76 €
6	357	06369808G	BLAZQUEZ DIAZ CANDIDA ANGELES	453.2	271.92€
6	346	50784209W	SÁNCHEZ LOPEZ CELIA	488.14	292.88€
3	345	06370136X	MARTIN JIMENEZ ERNESTINA	54.67	32.80 €

Propietarios/parcelas en término municipal de San García de Ingelmos:

PARCELAS AFECTADAS				RELACIÓN DE PROPIETARIOS VA	ALORACIÓN EXPR	OPIACIÓN
	San García de Ingelmos					
	Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
	6	392b	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARME	EN 312.09	187.25€
	6	392a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARME	EN 176.49	105.89€
	6	5022a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARME	EN 24.14	14.48 €
	6	5021	06434903D	MUÑOZ MUÑOZ MANUEL	51.67	31.00€
	6	5020	06434856P	RODRIGUEZ ALONSO EUSTASIO	112.64	667.58€
	6	5019		MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO (Y 2) 101.48	628.79€
	6	5018	06434980V	SANZ BLAZQUEZ MARIA ADELAIDA	316.38	2 291.33 €
	7	512a		JIMENEZ RODRIGUEZ VIRGILIO	442.94	1667.66 €
	7	513	06550303H	VELAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCA	277.35	166.41 €
			06543536J	VELAZQUEZ MUÑOZ MARCELINA		
			06434984K	MUÑOZ VELAZQUEZ SOTERA		
			70795283H	VELAZQUEZ MUÑOZ LORENZO		
	7	455a	70775945T	CARRETERO CARRETERO CATALINA	319.54	191.72€
	7	454		RODRIGUEZ DIAZ JESUS	379.56	227.74 €
	7	450	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	566.3	339.78€
	7	449a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	322.15	193.29€
	7	449b	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	388.78	233.27 €
	7	426a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	398.29	238.97 €



Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
8	597b	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	317.86	190.72€
8	598a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	254.17	152.50 €
8	596	05340122M	MARTIN MARTIN EVARISTO	438.43	263.06 €
		06516994J	MARTIN MARTIN M CARMEN		
8	593a	06434907J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIAN	297.87	178.72€
8	592b	06528971F	JIMENEZ DIAZ JULIO	555.37	333.22€
8	591b	06435022J	REINOSO PEREZ DOLORISA	213.57	128.14€
8	590b	06525492R	CARRETERO REINOSO FELIX	286.65	171,99€
8	589a	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ ADELAIDA	209.52	125.71 €
8	589b	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ ADELAIDA	399.65	239.79€
8	588a	06434846K	GUTIERREZ MARTIN ABRAHAM	256.03	153.62 €
8	587a	70784464D	RODRIGUEZ PEREZ FELIX	326.81	196.09€
8	586a	06434920A	ALONSO RODRIGUEZ FELICIANA	258.09	154.85 €
8	585a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	158,76	95,26€
8	584a	06434899M	SÁNCHEZ GARCIA ANGELES	287.45	172.47 €
8	582b	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	405.71	243.43€
8	5058	06435039F	RODRIGUEZ JIMENEZ SEGUNDA	292.15	777.12€
8	5057	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	183.69	1340.21 €
8	5056	06488493D	RODRIGUEZ NIETO CONSTANTINO	63.14	523.88€
8	5054	06434982L	RODRIGUEZ DE S. SEBASTIAN JOSE	253,13	1434.98 €
			(HEREDEROS DE)		
8	5055	06471649R	JIMENEZ MARTINEZ VICTORIA	111.44	309,86 €

Ávila, tres de julio de dos mil trece.

El Presidente, Agustín González González



Número 2.442/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 3/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Bajas por anulación que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 24 de junio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
 - 2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
 - 3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 12 de julio de 2013. El Presidente, *llegible*



Número 2.443/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 3/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 24 de junio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
 - 2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
 - 3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 12 de julio de 2013. El Presidente, *llegible*



Número 2.444/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 3/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 24 de junio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
 - 2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
 - 3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 12 de julio de 2013.

El Presidente, llegible



Número 2.330/13

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, se acordó la aprobación provisional de la implantación de de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento Vecinal de Pastos en Montes de Utilidad Pública, Dehesa de Invierno y Alijares municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peguerinos, a 31 de mayo de 2013. La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.





Número 2.359/13

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

A instancia de D. José Luis González Martín, se tramita Licencia Ambiental para realizar actividad de explotación caprina en polígono 21, parcelas 42 y otras en este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio.

El Hoyo de Pinares, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde, David BeltránMartín.



Número 2.394/13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro Bernardo, a 8 de julio de 2.013.

El Alcalde, Alberto Sánchez Navas.





Número 2.407/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ерісто

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-12/396, INCOADO A TUKUMAN PRODUCCIONES S.L.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ávila, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a TUKUMAN PRODUCCIONES S.L. B05185384 instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/396:

- Responsable: TUKUMAN PRODUCCIONES S.L. B05185384.
- Hechos probados: El día 23 de julio de 2012, a las 8,40 h, se detecta la presencia de cartelería colocada en las vallas del solar de la calle Caballeros, haciendo publicidad del concierto de Estopa, que se celebra en Herrera del Duque el 11 de agosto, sin contar con la correspondiente autorización municipal.
- Infracción sancionada: Art. 91 en rel. 27,1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (B.O.P. 17/07/2009), tipificada como leve.
 - Sanción impuesta: 100 Euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2013.

La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.



PARTICULAR

Número 2.432/13

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA

ANUNCIO

Don José Sánchez González, Presidente de la Comunidad de Regantes del la Regadera de la Sierra CIF V05219654 convoca para el día tres de Agosto de dos mil trece, a todos los propietarios de fincas que tienen derecho a riego de la llamada "DE LA REGADERA DE LA SIERRA DE LOS VECINOS DE SOLANA DE BEJAR Y DE LA ZARZA", a Junta General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de 19/8/2011
- 2.- Información general.
- 3.- Nombramientos de cargos.
- 4.- Aprobación cuentas

La Junta convocada se celebrará en la sala de reunión del Ayuntamiento a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda.

En Solana de Ávila, antes de Bejar, a 12 de julio de 2013.

El Presidente, José Sánchez González.